

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

El Director y Redactores de "El Defensor Escolar," saludan á sus lectores y les desean muchas prosperidades en el próximo año de 1912.

EXIGENCIAS

No hay, seguramente, clase social á quien se le exija á cada momento tantas comprobaciones de sus méritos y servicios como al Magisterio primario. Entre hojas certificadas por aquí, expedientes por allá, estados estadísticos por acullá, el escritorio del maestro tiene que convertirse en oficina si al día ha de despachar cuantos pormenores le exige la superioridad á cada paso.

Y por si no fuera bastante todo ésto, nos viene encima ahora una Real orden para que en el «brevísimos plazo de diez días» presentemos en la Sección de Instrucción pública la partida de nacimiento «legalizada.»

Es imposible que en ese plazo se cumpla lo mandado. En primer lugar hay pueblos con tan mal servicio de correos que los maestros se enterarán de esa orden después de los diez días, y algunos no lo sabrán, porque los Alcaldes no se molestarán en dar el *Boletín oficial* á los maestros para que vean la Circular en

que se ordena el servicio de referencia.

No queremos siquiera pensar que la presentación de la partida de nacimiento legalizada, sirva para ocupar algún rincón en las oficinas provinciales como otros tantos «papeles» que con frecuencia se exigen; pero no podemos suponer que se imponga severo castigo á quienes se retrasen á enviar el importante documento, que supone un gasto de más de «cuarenta mil duros», si no cuesta á cada maestro arriba de diez pesetas su correspondiente partida de nacimiento.

Hay maestros que en el pueblo de su naturaleza no tienen persona alguna conocida á quien-encargar la remisión de ese documento y menos en la cabeza del partido judicial para la legalización, pago de gastos y envío de la partida, y si desde Soria á Pamplona ha de hacerse un viajecito á Sevilla ó á Cartagena, por ejemplo, á fé que resultará bien carita la partida de nacimiento que ni le servirá para ascender ni para que, al cumplir setenta años, no le echen por la borda, pues entonces ya sabrán en los centros oficiales la edad del jubilado por fuerza.

Todo ésto se evitaría si en las Juntas provinciales se llevase un registro minucioso del personal, en donde constasen todos los antecedentes profesionales de los maestros, sin que para nada tuviesen que presentar éstos sus títulos administrativos y profesionales ni justificantes de méritos para certificar hojas de servicios ó acreditar la edad. Este registro podía ser la verdadera filiación indivi-

dual y al pasar de una provincia á otra, el interesado recogería certificación de la suya para que en la otra se hiciera constar toda clase de antecedentes. De este modo se conocería en cualquier momento, al detalle, toda la vida profesional del maestro y no habría que estar todos los días con petición de datos que son, ó deben ser, conocidas por las Juntas provinciales.

Y menos mal que todas estas molestias y estos gastos no sean «papeles mojados» para el sufrido Magisterio; pues si después de repartir por toda la nación cuarenta ó cincuenta mil duros, cual premio gordo de la lotería, entre Juzgados, Notarías y Parroquias, ni vienen los ascensos prometidos ni las escuelas de 625 pesetas pasan á 1.000, ni la provisión de escuelas se normaliza ni los cincuenta millones para locales aparecen por parte alguna, ya podemos esperar mientras tanto en que España sea redimida por los que tanto alardean de verdaderos amantes de la cultura popular.

Al maestro se le exigen imposibles y lo que tan fácil es de darles y tan en justicia le corresponde, se le niega un día y otro día.

X

¿Sueño ó realidad?

Se nos asegura, por personas bien informadas, que el Gobierno del Sr. Canalejas tiene compromiso de honor de resolver en breve plazo, la cuestión de enseñanza primaria nacional de un modo satisfactorio para el pueblo español, de acuerdo con el credo político que tiene por guía el partido democrático.

Al efecto han tenido varias conferencias los ministros, y especialmente los de Hacienda é Instrucción pública y Bellas Artes, y llevarán á las Cortes en las primeras sesiones del próximo enero el proyecto siguiente, con el que están conformes la mayoría de los señores Diputados y Senadores.

1.º En todas las poblaciones de España habrá tantas escuelas nacionales de primera educación cuantas sean necesarias, á razón de una por cada *cuarenta niños* del censo escolar.

2.º Todas las escuelas se instalarán en buenos locales, para lo cual se autoriza un empréstito de *doscientos millones de pesetas*, para construirlos nuevos en todos los pueblos que carezcan de aquellos ó no reúnan condiciones apropiadas para la educación é instrucción de los niños.

3.º Todas las escuelas tendrán abundante material de enseñanza, á cuyo fin se asignarán á cada una 500 pesetas anuales, ó más si fuere preciso, para que la instrucción sea completamente gratuita.

4.º El sueldo de los maestros será de 1.500 á 5.000 pesetas, con cinco escalas intermedias, y sin más emolumentos que el derecho á casa-habitación decente y capaz, lo más próxima posible á la escuela ó en el mismo edificio, aunque con habitaciones independientes del local escolar. Donde no haya casa en buenas condiciones, el Estado se encargará de proporcionarla.

5.º La enseñanza primaria será función nacional.

La Inspección técnica se verificará por Inspectores provinciales, uno por cada cien escuelas, y éstos serán los encargados de dar posesión á los maestros y de diligenciar el cese por traslado ú otra causa cualquiera.

6.º Los inspectores provinciales serán maestros que pertenezcan, por lo menos, á la 2.ª ó 3.ª categoría del Magisterio, y en concepto de dietas tendrán diez pesetas por día de visita.

7.º La carrera del Magisterio se verificará en diez Escuelas Normales de cada sexo en toda la nación y comprenderá cinco cursos oficiales, por lo menos, para obtener el título único de maestro de Instrucción pública nacional. Además habrá en Madrid una Escuela Normal Superior para el Doctorado del Magisterio, que se hará en dos cursos, y cuyo título servirá para el Profesorado de las Normales y otros cargos administrativos de la enseñanza en las Juntas provinciales, Rectorados y Ministerios.

8.º Se establecerá un uniforme oficial para el vestuario de maestros y otro para maestras.

9.º En las escuelas de la inferior categoría se ingresará por oposición y en los demás por ascenso de antigüedad. Las plazas de nueva creación se proveerán siempre por oposición.

Se conservarán los traslados según determina el Reglamento de 25 de agosto último, y los ascensos se harán sin cambiar de escuela.

10. La edad escolar será de 6 á 13 años, y donde haya escuelas graduadas, asistirán á la sección de párvulos desde 4 años.

11. Al terminar la edad escolar se dará á los niños un diploma que acredite su instrucción

12. No se permitirá desempeñar cargo público á quien no presente el diploma de instrucción primaria, así como tampoco podrán trabajar en talleres, fábricas, casas comerciales ú otros servicios análogos los que no justifiquen haber adquirido la instrucción pública nacional,

13. Los jóvenes que no sepan leer ni escribir ocuparán los primeros números en el sorteo de quintas.

Las mujeres que no sepan escribir y leer no podrán contraer matrimonio hasta que tengan 45 años de edad.

14. Los varones que al contraer matrimonio no sepa leer ni escribir con regular corrección, pagarán al Estado una contribución anual no baje del 10 por ciento de lo que le corresponda por contribución territorial, industria ú otros conceptos. Cuando justifiquen hallarse instruídos, dejarán de satisfacer esa carga.

Hay otras bases que las daremos á conocer otro día. Por hoy nos hacemos eco de las andas que desde luego aceptamos como buenas

Queremos pensar que no son un sueño, y que la realidad nos dará solucionadas cuantas dificultades puedan surgir hasta su implantación.

INOCENTE

28 diciembre 1911.

JUSTICIA POR IGUAL

SEÑOR ALTAMIRA:

Por una ley fechada del 29 de junio, se hizo concesión de varios créditos para pago de obligaciones referentes á ejercicios cerrados, y según orden de la Dirección fechada el 4 é inserta en la *Gaceta* de 7 del corriente, se ordena el abono por diferencias de los sueldos intermedios á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 25 de febrero último, para que se acrediten en nóminas especiales durante el mes actual.

Dicha determinación, no dado sea justa y merezca sincero aplauso, pero para ser por igual-puesto que resultan pendientes algunos créditos de fechas anteriores, como lo son cuantas se reconocieron por consecuencia del censo 1900. que

en orden del 16 de noviembre de 1907, prevenía el cumplimiento de instrucciones, con propósito de realización inmediata, como de atención preferente, siendo de extrañar, que tal vez por olvido ó negligencia de alguien, se quiera y obtenga ser de mejor condición el pago de obligaciones posteriores, quedando pendientes las de 1902 y sucesivas, lo que deberá entenderse en buena lógica un absurdo manifiesto.

Las autoridades, que solamente administran equitativa justicia de consilidez, no es concebible consientan ni toleren odiosas preferencias, pagando á unos y dejando de hacerlo á otros. ¿Su atención á este ruego?

INDALECIO PUERTAS

¿PROFECIA?

Entre Asociaciones hechas por maestros, no diré que corren vuelan presupuestos.

El de Instrucción pública que forma Jimeno, con cuatro millones dicen viene bueno.

Algo para libros, lo más para sueldos; con predilecciones se harán los aumentos.

Para percibirlos invocan derechos, tanto cortesanos como lugareños,

— «¡Yo no gano mucho!
— ¡Pues yo cobro menos!
— ¡Que vivo en la Cortel!
— ¡Que habito en un pueblo!
— ¡Que formo en *La Liga*!
— ¡Yo soy de los viejos!
— ¡Tú eres arroyano!
— ¡Como tú ascarseño!»

En esta disputa resulta un *San Pedro*, los aumentos suple con un grande CERO.

Canalejas grita, protesta Jimeno, Maura y sus cofrades se quedan riendo.

Rodrigáñez dice: «para otro agujero,» y en tanto que ayunen los pobres maestros.

«Los que por cuestiones de poco momento,» etc. etc.

JUSTO RECTO y CASTELLANO.

ASCENSO OLVIDADO

No sabemos que por la superioridad se haya tenido en cuenta una categoría para llevar á cabo los ascensos últimamente verificados, ni tampoco hemos visto en la prensa profesional una palabra siquiera acerca de ese olvido.

Esto nos hace pensar que tal vez nosotros no interpretamos con acierto las nuevas disposiciones; pero por si estuviéramos en lo firme, vamos á exponer en estas líneas nuestro parecer.

La nueva categoría de maestros de 1.100 pesetas está formada por dos clases. Maestros que antes de 1.º de abril tenían ese sueldo y maestros que lo tienen desde esa fecha. Los unos disfrutaban del emolumento de las retribuciones; los otros no.

Los primeros, claro está, ascenderán, si la no se lo impide antes, á la categoría inmediata, ó de 1.375, antes que los segundos, mientras que éstos no asciendan á la categoría efectiva de las 1.100 pesetas, porque mientras nada perciban, por retribuciones, solo nominalmente han ascendido.

Más claro: En virtud de las nuevas disposiciones han pasado 15 maestros de 1.100 pesetas á 1375, y corriendo la escala quedan 15 plazas de las que antes tenían 1.100 pesetas para los quince que antes figuraban con 825 pesetas. Estos quince maestros deben pasar, legalmente, á la categoría de 1.100 pesetas, pero con derecho á percibir retribuciones, bien trasladándose á escuelas de ese sueldo ó siguiendo en la que ejercen y cobrando las retribuciones correspondientes, ya que de no haber ascendido en 1.º de abril á 1.100 (sin retribuciones), ahora habrían pasado á ese sueldo, pero sin perder ese emolumento.

¿No es así, queridos compañeros? Entendemos que esos quince maestros deben percibir las retribuciones convenidas en las escuelas que sirven, como deben percibir las cuantos maestros de la antigua categoría de 825 pasen á ocupar los números del escalafón, correspondientes á los que antes pertenecían á la de 1.100; porque de no suceder así, esos ascensos llevarán consigo un descenso, en efectivos haberes de gran consideración.

Para normalizar la situación de estos maestros, como ya acreditan sueldo de 1.100 pesetas, bastaría que por la Superioridad se diese

orden de que pasen á ocupar los quince últimos lugares de la categoría antigua de 1.100 pesetas y de que en nómina se les acrediten los haberes que por retribuciones convenidas en sus respectivas escuelas les corresponda.

Creemos que es de justicia y los señores Jimeno y Altamira no negarán ese derecho á los interesados, quienes si están conformes con nuestro parecer, no deben permanecer en silencio un momento más.

POMPEYO.

CUENTAS

Por nuestro conducto han sido presentadas en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, las cuentas de las siguientes escuelas correspondientes al año actual.

DIURNAS

Espeja, Valdanzo (niñas), Quintana Redonda, Matalabreras, Vallejo, Adradas, Las Casas (niños), Pedraja de San Esteban, Duruelo (niños), Torraño, Trévago, Ciruela, Peralejo, Losana, Cubillos, San Esteban de Gormaz (niños), Quintanilla de Tres Barrios, Covalada (niñas), Ventosa de Fuentepinilla, Iruecha (niños y niñas), Acrijos, Fuentes de Magaña, Madruédano, Soria (elemental niñas) Abanco, Fuentepinilla, Perdices, Zayuelas, Fraguas, Casarejos, Velasco, Casillas, Villabuena, Torlengua, Ambrona, Valdegrulla, Sarnago, Borchicayada, Castillejo de Robledo (niños), Villálvaro, Cardejón, Almantiga, Carrascosa de Abajo, Laina (niños), Marazovel, Alcozar (niñas), Tordesalas, Covalada (niños), Morón (niñas), Almajano, Recuerda, Arcos (niñas 1.º y 2.º), Cañicera, Morcuera, Valdeluviel, Villanueva de Gormaz, Arbujuelo, Santa María de Huerta, Bordecoréx, Blacos, Cubo de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Sotillo del Rincón (niñas), Mañecas, Valdegeña, Borjabad, Aldea de San Esteban, Valdelinares, Ventosa de San Pedro, Martialay, La Muela, Baraona (niños), Valdeprado, Villaverde, Viana, Gómara (niños y niñas), Portillo, Molinos de Duero, Rebollosa de Pedro, Cihuela, Torralba de Arciel, Baraona (niñas), Fuentearmegil, Velilla de los Ajos, Losilla, Torrevicente, Zárraves, Agreda (párvulos, niños y niñas), Santiuste, Fuentecantos, Alameda, Fuentelarból, Muro de Agreda, Arévalo, Tera, Vilviestre de los Navos, Jaray, La Olmeda, Saquilillo de Bo-

ñices, Osma (niñas), Monasterio, Candilichera, Aldehuela de C., Nódalo, Santervás, Izana, Almazul, Judes (niños), Narros, Maján, Beratón, Lodares del Monte, Borobia (niñas), Cigudosa, Vadillo, Tozalmoro.

ADULTOS

Bordecoréx, Maján, Valdeluviel, Cañicera, Morcuera, Villanueva de Gormaz, Judes, Abanco, Madruédano, Carrascosa de Abajo, Laina, Covalada, Casarejos, Recuerda, Portelrubio, Espeja, Agradas, Baraona, Quintana Redonda, Las Casas, Daruelo, Vallejo, Trévago, Ciruela, Peralejo, San Esteban de Gormaz, Quintanilla de Tres Barrios, Paredesroyas, Fuentes de Magaña, Almajano, Fuentepinilla, Las Fraguas, Velasco, Casillas, Villabuena, Tortengua, Ambona, Valdegrulla, Sarnago, Borchicayada, Castillejo de Robledo, Villálvaro, Cardejón, Zayuelas, Valdegeña, Aldea de San Esteban, Valdelinares, Pedro, Martialay, Valdeprado, Villaverde, Gómara, Molinos de Duero, Rebollosa de Pedro, Agreda, Fuentelarból, Fuentecantos, Torrevicente, La Alameda, Monasterio, Sauquillo de Boñices, Candilichera, Aldehuela de C. Almazul, Beratón, Tozalmoro.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

ESCALAFONES.—Circular de 15 de diciembre concediendo un plazo de 15 días para remitir á la Dirección general de primera enseñanza las partidas de nacimiento de los maestros.

Para aclarar algunas dudas expuestas por varias Juntas provinciales, y á los efectos de la Real orden de 7 de noviembre último y disposiciones anteriores, encaminadas á que se consignen en los escalafones la fecha exacta de nacimiento de los maestros, con objeto de que los expedientes personales de éstos sirvan en todo momento á los fines del escalafón del Magisterio.

A propuesta de la Comisión organizadora, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que las Juntas provinciales remitan, en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta*, las partidas de nacimiento legalizadas, excepto las de Madrid, que deberán estar legitimadas, de todos los maestros y maestras que figuren en los es-

calafones, bien entendido que en ningún caso serán devueltas á los interesados.

2.º Que en lo sucesivo, además de la hoja de servicios que debe acompañar á toda alta de un maestro, de conformidad al apartado (á) del número 7.º de la Orden de 7 de agosto, publicada en la *Gaceta* del 10 y en el *Boletín Oficial* número 65 del corriente año, se añadirá la partida de nacimiento legalizada del mismo.

3.º Que al frente de cada partida se anote, en cifras con lápiz negro, la categoría del maestro ó maestra, y el nombre y primer apellido.

4.º Que las partidas de nacimiento de los maestros de 625 pesetas deberán remitirse veinte días después de publicado el escalafón general provisional, que ha de formarse tan pronto termine la *Gaceta* la inserción de las relaciones provinciales, y

5.º Que en el oficio de remisión de las partidas de nacimiento que ahora deben remitirse se haga constar si está ó no completo el número de los maestros de cada provincia, expresando en el segundo caso los nombres y la categoría de aquellos maestros que no hayan cumplido el servicio.

Dios, etc.—Madrid 15 de diciembre de 1911.
El director general, *Altamira*.

Señores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(*Gaceta* 21 diciembre.)

NOTICIAS

La Circular de la Dirección general de primera enseñanza de quince del actual, que nuestros lectores verán en otro lugar de este número, dispone que las partidas de nacimiento de los maestros de 500 y 625 pesetas, se remitirán á dicho centro, veinte días después de publicado en la *Gaceta* el escalafón provisional de dichas categorías, y como éste no se publicará hasta después de terminar la publicación de relaciones por provincias, los maestros interesados tienen tiempo suficiente para remitirlas. Sin embargo; deben prepararlas y enviarlas á la Junta provincial lo antes que puedan y así se evitarán andar después precisados.

— Se ha anunciado para su provisión por traslado la plaza de profesora de Letras de la Normal de maestras de este capital.

— En el proyecto que la mancomunidad catalana ha presentado al Sr. Canalejas, se pretende la municipalización de la primera ense-

ñanza con atribuciones para nombrar, destituir y dotar á los maestros.

¿Lo conseguirán?

— El Rey ha firmado un decreto de Instrucción pública disponiendo que los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales y los particulares que traten de construir ó reformar edificios para escuelas públicas, presenten los proyectos oportunos en el Ministerio para la comprobación de las condiciones higiénicas y pedagógicas de los mismos.

— La *Gaceta* anuncia para su provisión por concurso entre cesantes, la plaza de oficial de contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Ternel dotada con 1.250 pesetas.

— En el concurso de traslado del Rectorado de Salamanca, ha sido propuesto para Peñalba D. Eugenio Rodríguez, y en el de ascenso del Rectorado de Valladolid, D. Juan P. Casado, para Unión de Campos.

En el primero quedan sin proveer 23 escuelas y 50 en el segundo.

— La Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, ha dispuesto que no se abone la diferencia de material á los maestros ascendidos, sin la previa presentación del correspondiente presupuesto aprobado.

Los maestros interesados se apresurarán á remitir dicho documento á la habilitación de maestros de la provincia, para poder hacer efectivo el cobro de la cantidad que les corresponde.

— Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que el *Motu proprio* del Papa suprimiendo algunos días festivos, sea extensivo y obligatorio para todos los efectos civiles.

— Hoy termina el plazo para entregar en la Junta provincial, las cuentas del material de escuelas del año actual.

— Por la Junta local de primera enseñanza de Piquera de San Esteban se le ha concedido un voto de gracias á D. Bonifacio Barrera Yebes maestro del mismo por el satisfactorio resultado obtenido en los exámenes generales de los niños de su escuela verificados el día 18 del actual.

— Dáse como seguro que los escalafones de todos los maestros y maestras de España, se publicarán en folletos que se distribuirán entre los maestros interesados.

— El Rectorado de Madrid, ha desestimado la instancia de D. Felipe Montalvo, en la que solicitaba dejase sin efecto la propuesta de dicho señor para la escuela de Valtablado del Río.

— En los exámenes semestrales celebrados en la escuela de Radona, la Junta local, ha concedido voto de gracias al maestro de la misma don Antonio Gil.

Igual distinción, ha merecido de la Junta de Peñalba de San Esteban, D.^a Inocenta Rodríguez, maestra interina de aquella escuela.

— Por falta de espacio no podemos publicar en nuestro número de hoy, las bases que para la formación de la sección de socorros mútuos, ha formulado el presidente de la Liga de maestros rurales, D. Hernán de la Puerta.

— Al fin, parece que las Cortes no se abrirán hasta mediados de enero y por consiguiente permanecerán cerradas las arcas del Tesoro para los maestros, por tiempo indefinido.

Oposiciones á escuelas con mil pesetas.—El Rectorado de Oviedo, anuncia para su provisión por oposiciones restringidas las siguientes escuelas: Cuñaba, Ouria, Quinta de Paleiras y Suárez, para maestra; Cabezón, Coballes, Cuérigo, Gedrez Gillón, Marea, Ordó, Pequerín, San Martín de Ondes, Mieldes-Ambres, Santullano, Tejero y Villaverde, para maestro.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicha capital en la segunda decena de enero próximo, según así se dispone en el art. 6.^o del decreto de 7 de julio y apartado B, del artículo 9.^o del vigente reglamento (*Gaceta* 27 diciembre.)

— Nuevamente recordamos á los señores maestros, la necesidad de que los recibos de los haberes del mes actual estén en poder del señor Habilitado para el día tres del próximo enero á fin de evitar el reintegro de su importe al Tesoro.

— Como consecuencia de los nombramientos del concurso de ascenso de 1910, uno de estos días quedará vacante la escuela de niños de San Esteban de Gormáz que desempeñaba nuestro querido amigo D. Joaquín Lillo y Bravo.

— La *Gaceta* del día 27 publica la relación de maestros y maestras de 500 y 625 pesetas de esta provincia.

Dada su mucha extensión, nos vemos imposibilitados de publicarlas en este periódico.

— No todo ha de ser censuras á los Ayuntamientos por su pasividad en asuntos de enseñanza.

Después de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de Noviercas, los días 21 y 22 del actual, el Ayuntamiento de aquella villa repartió doscientas cincuenta pesetas en metálico, entre los niños que menos faltas de asistencia han tenido durante el año.

Ya en otras ocasiones han demostrado las autoridades de la citada villa su interés por la primera enseñanza. Sin que la población llegue á mil almas, han sostenido y sostienen escuelas de 825 pesetas, y cuando la consignación del material escolar quedó reducida á la sexta parte, se facultó á los maestros para que gastaran lo que fuera necesario, sin limitación de ningún género, abonando después el Ayuntamiento estos gastos.

Para satisfacción del repetido Ayuntamiento y para que sirva de estímulo á los demás, tenemos el gusto de consignar es'os datos.

— Con muchas reformas de doctrina para ponerle al día y notables mejoras tipográficas, se ha puesto á la venta el *Tratado elemental de Pedagogía* de nuestro amigo y compañero don Rufino Blanco, Profesor de dicha enseñanza en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio

El hecho de haberse agotado en poco tiempo cuatro copiosas ediciones es el mejor elogio que puede hacerse de este manual de Pedagogía.

El precio del ejemplar es de *cuatro pesetas*.

Asociación provincial de Maestros

Socorros mutuos.—Mes de octubre

Liquidación de la cuenta del referido mes, según resultá de la correspondiente relación nominal de socios inscriptos en la Sección de Socorros mútuos presentada por el Representante provincial á la Habilitación de maestros para el cobro de seis cuotas solicitadas por la Comisión Central, á saber:

Número de socios inscriptos en fin de mes anterior, 185.

Deben las cuotas; D.^a Regina Romero, D. Pascual Altemir y D. Benito Artigas.

Número de socios que han pagado, 182.

Importan las seis cuotas recaudadas de los dichos 182 socios y remitidas á la comisión central, 109'20.

Mes de Noviembre

Número de socios en fin del mes anterior, 185.

Deben las cuotas: D.^a Regina Romero, Pascual Altemir, Benito Artigas, y Enrique Vallejo.

Número de socios, que han pagado, 181.

Importan las siete cuotas solicitadas y recaudadas de los aludidos 181 socios y remitidas á la Comisión Central, 126 pesetas y 70 céntimos.

CORRESPONDENCIA

F. M. Noviercas.—Presentados presupuestos.

B. B. Fuentelmonge.—Se hace como indica.

J. A. J. Puebla de Eca.—Contestada su carta y remitidos impresos.

E. G. Cueva de Agreda.—Tiene usted que presentar nueva partida.

A. G. Vinuesa.—Cobrado sobresueldo. Se recibieron cuentas.

H. N. Lería.—Se remitió libranza.

N. C. Carrascosa; D. G. Arancón; H. E. Samaén; C. F. Muro de Agreda; L. B. Villar del Campo; A. H. Calahorra.—Devueltas partidas.

M. A. El Royo.—Remitida partida al Burgo.

C. G. Candé.—Recibido.

L. M. Cabrejas del Pinar; E. C. Cardejón.—Servidos.

A. P. Berlanga.—Remitido expediente.

I. A. Figuerola de Arriba; A. I. Serón; J. A. I. Puebla de Eca; M. P. R. Borobia; E. G. Candé; I. P. C. Al-

panseque; M. L. Ambrona; L. de la D. Aldehuela de Agreda; J. B. Baraona; E. M. Alcubilla; P. S. Salinas de Medina; R. L. Cihuela; M. S. Tajueco; M. G. Sangaño; P. G. Beratón; F. L. Atienza; R. M. B. Bordejé; H. Torreandaluz; R. N. Ojuel; P. A. Ciudad Real; M. M. Fuentes de Agreda; P. S. Esteras de Soria; M. G. Blacos; Q. G. Almazán.—Contestadas cartas.

M. M. Fuentelpuerco; I. A. I. Puebla de Eca; M. P. M. Navaleno; T. H. Laina; S. C. La Revilla; G. P. Valdenegrillos; P. M. Santa María de las Hoyas.—Remitidos impresos.

L. C. Morcuera; M. P. M. Alcubilla de Avellaneda; V. G. Castillejo de Robledo; S. A. Valdanzo; G. G. Peralejo; S. F. Rebollasa de Pedro; C. L. Velilla de San Esteban; B. B. Caltojar; M. T. Madruédano; S. A. Ciruela; C. B. Colmayo; M. R. Suellacabras; F. de M. Utrilla; F. D. Sotillo del Rincón; E. B. Retortillo; G. N. Yanguas; E. P. Nomparedes; J. O. Velasco; L. R. Arbujuelo; A. P. Las Casas; A. L. Fuentearmegil; M. G. Narros; N. M. Fuentes de Agreda; L. B. Ituero; C. C. Toledillo; J. G. Oteruelos; C. R. Valdelagua; M. C. Abión; D. G. Mazateron. H. O. Mazalvete; F. M. Villaverde; N. D. Covalada; M. C. R. Arguijo; F. M. Torraño; F. del P. Maján; F. H. Torreandaluz; R. M.^a B. Bordejé; F. C. Aguilera; M. M. Fuentelpuerco; P. M. Casillas; S. M. Arenillas; P. P. M. Nafrió; M. G. Rábanos; F. C. Momblona; T. C. Tréuago; L. M. Rejas; F. S. Alcubilla de Avellaneda; M. R. Cidones; N. C. E. L. Langa; L. P. Romanillos; S. de M; Adradas; C. C. Bayubas de Abajo; J. G. Valdanzuelo; A. C. Berlanga; F. G. Pera; I. I. y V. R. Gómara; F. H. Gallinero; F. H. La Mucla; M. G. La Rubia; J. O. Rioseco L. S. Rebollar; D. S. Inés; F. A. Reznos; L. R. Baraona; P. N. Serón; J. R. Jodra de Cardos; A. G. Radona; A. D. Noviales; F. M. Frechilla; F. D. Ocenilla; F. M. Carbonera; C. M. La Hinojosa; D. B. Almaluez; E. L. Osma; M. F. Izana; R. R. Santervás del Burgo; V. M. Valdelineros.—Presentadas partidas en la Junta.

L. A. San Andrés; F. O. Jaray; D. A. Almazul; H. E. Paredesroyas; B. G. Pozalmuro; C. M. Portillo; F. H. Villaseca de Arciel; J. C. Quintanilla; E. M. Torreblacos; E. M. Alcubilla del Marqués; C. V. Hoz de Abajo.—Presentadas á legalizar.

N. de P. Valvenodizo; J. M. R. Quintanas de Gormaz; R. O. Aldealpozo.—Recibidos recibos.

M. C. Morón; H. F. Lodares del Monte; P. A. Noviercas.—Hago sus encargos.

F. G. Almazano.—Presentada instancia.

V. J. Peñafiel.—Cobradas 23'65 pesetas. Ya avisaré con tiempo.

S. M. Burgo de Osma; M. G. Yelo; C. E. Montilla; V. V. Calatañazor; R. S. Aranda de Moncayo.—Contestadas cartas.

M. C. Zaragoza; T. L. Liceras.—Recibidos.

J. J. M. Morón.—Estaba bien. Consignaba 6 pesetas.

P. P. Velilla de los Ajos.—Haré lo que me indica. Al Secretario general de Madrid.

C. Zayas de Torre.—Quedan abonadas en cuenta las 5 pesetas.—Se le escribió sobre el asunto de D.^a Valentina.

A. S. M. Quintanilla.—Recibido.

X; Pagada carta orden. Cobrado sobresueldo de V. G. de Castillejo.

A. D. Irijoa.—Dígame á qué recibos se refiere.

S. B. Matasejún.—Se recibió partida.

V. G. San Esteban; J. A. Alcoba.—Remitidos impresos.

A. Ll. Montejo; B. B. Piquera.—Servidos.

SANTA TERESA

COLLADO, 20, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 20, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos merales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 20, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD

HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pesan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

..... mundo.



Despacho en Soria: COLLADO, 28